6

cion de las salinas deste reino ra
ellidon de con mas derecho pueda
e deue y pula sedes agrauie a esta villa
y vezinos particulares della de la gran
cangada sal que tiene y llegar el
acopiamiento que hizo que fue entrando
la pesquera con esta villa y ansi mis
mo que se acopio a pagar cada fane
ga arraçon de a quarenta reales
por cada fanega = y ansi mismo para
que en nombre desta villa pueda con
firmar y confirme unas ordenanças
que estiq̃ tiene fechas entre la pesquera
desta villa y ansi mismo para que pue
da en nombre desti q̃ ganar de su ma
jestad y señores de su real consejo de
justicia una prouision para que a este
q̃ se le haga espera en todas las deudas
y ancianas que deue a sus acreedores un
si de censo corridos como de otro qualquie
ra genero y para que la misma espera se
les haga los vezinos particulares desta villa
por las deudas que deuen atendiendo a la
esterilidad de los tiempos que auido y ai en
este reino que no se a sembrado en qua
tro años = y en razon de todo lo dicho que lo a